



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 002-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de enero del 2017

VISTO:

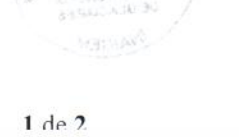
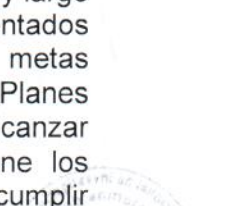
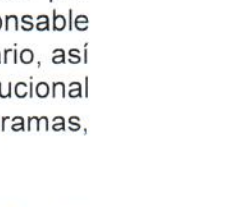
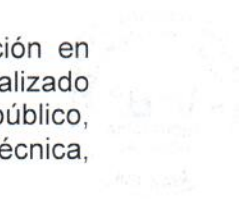
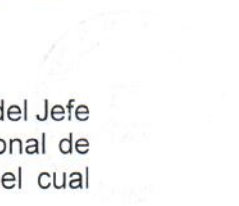
El Informe N° 002-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 10 de enero del 2017, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional .POI del Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, en los acápites (i) y (ii) del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en todas las fases del proceso presupuestario, así como lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional -POI y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, los numerales 71.2 y 7.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, antes mencionada, establecen que "(...) el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades (...) y que "(...) los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica (...);



A través del artículo 18° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", se establece que el Plan Operativo Institucional desagrega las acciones estratégicas identificadas para la Entidad y establece las actividades para un periodo determinado, debiendo ser vinculada la acción Estratégica con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, se requiere contar con un Plan Operativo Institucional que permita vincular las actividades conducentes al logro de los objetivos institucionales con el presupuesto inicial asignado mediante Resolución N° 117-2016 INAIGEM/PE, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 30286 y el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INAIGEM donde se establece como una de las funciones del Presidente Ejecutivo del INAIGEM la de dirigir y supervisar el funcionamiento institucional, ejerciendo las funciones generales como titular del Pliego Presupuestario;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña, y, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

Se Resuelve:


Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña para el año 2017.

Artículo 2°.- El cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017 es de responsabilidad de todos las Áreas de Actividad Funcional Operativa y Funcional Temática del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional 2017, aprobado mediante la presente resolución; así como conducir, asesorar y evaluar su reprogramación, en tanto sea implementada.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y el anexo integrante de la misma, en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

